

## A N E X O

Convenio de colaboración por el que se actualiza el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Ciudad Autónoma de Melilla, relativo a actuaciones de conservación en la Red Natura 2000

En Madrid, a 1 de abril de 2013.

## R E U N I D O S

De una parte, don Federico Ramos de Armas, Secretario de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, nombrado por Real Decreto 2023/2011, de 30 de diciembre, en virtud de la Orden de Delegación AAA/838/2012, de 20 de abril, sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Y de otra, don Jose Angel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, actuando en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el ejercicio de las competencias del Real Decreto 1336/2006 de transferencias en materia de conservación de la naturaleza, y nombrado por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 11 de julio de 2011.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyo efecto

## E X P O N E N

Primero.

Que ambas partes, con fecha 30 de diciembre de 2009, suscribieron un Convenio relativo a las actuaciones de conservación en la Red Natura 2000, con un importe máximo de inversión por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de 1.400.000,00 euros, a desarrollar en el periodo 2009 al 2013.

Segundo.

Que por motivos de índole técnica la anualidad de 2009 no pudo ejecutarse, lo que hizo necesaria una redistribución de las anualidades del Convenio, que se llevó a cabo, previo acuerdo del Comité Bilateral de Seguimiento, a través del Convenio suscrito el 30 de junio de 2010, que afectó a la cláusula tercera del Convenio, en la que se modificaba la distribución por anualidades.

Tercero.

Que el Real Decreto 401/2012 de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica

del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente atribuye a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural la programación de los proyectos de biodiversidad susceptibles de financiación con fondos europeos, funciones antes atribuidas a la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal.

Cuarto.

Que la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado en el año 2012, hace necesaria una nueva modificación del Convenio, reduciendo el importe de la inversión máxima del Estado a la cantidad de 1.331.639,21 €, redistribuyendo las anualidades previstas, así como actualizando el conjunto de las actuaciones previstas dentro del marco financiero que se contempla en los presupuestos aprobados.

Por su parte la Ciudad Autónoma ejecutó una inversión 1.000.000 € desde la firma del Convenio hasta el año 2011.

Quinto.

Que motivos de simplificación administrativa y economía procedimental aconsejan aprovechar la tramitación de la nueva modificación del presente Convenio para refundir en un único texto el Convenio originario y sus sucesivas modificaciones, facilitando de este modo su interpretación y aplicación y dotando de mayor seguridad jurídica las actuaciones de las partes.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, cuyo texto es el que se formula:

Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Ciudad Autónoma de Melilla, relativo a actuaciones de conservación en la Red Natura 2000

Primero.

La Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.13ª de la Constitución y en el 7 de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1.25º del Estatuto de Autonomía de Melilla, ostentan las competencias en las materias objeto del Convenio que fundamentan las actuaciones objeto del mismo en régimen de colaboración.

Segundo.

La Red Natura 2000 constituye uno de los instrumentos más valiosos con el que cuentan los